

Eruditus Learning Solutions Pte. Ltd.

# Código de Conducta del Proveedor



ERUDITUS

EXECUTIVE EDUCATION

# TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción
2. Alcance y Aplicabilidad
3. Definiciones
4. Ética empresarial, conducta e integridad
5. Cumplimiento de las leyes aplicables
6. Derechos laborales y condiciones de trabajo
7. Medio Ambiente, Salud y Seguridad
8. Conflicto de intereses
9. Antimonopolio y Anticompetencia
10. Seguridad de datos, privacidad de datos y  
Prevención de lavado de dinero
11. Supervisión del cumplimiento el código
12. Representación
13. Consecuencia de la violación de Código
14. Plantear inquietudes



## Acrónimos y Abreviaturas

|             |                                 |
|-------------|---------------------------------|
| <b>ABAC</b> | Antisoborno y Anticorrupción    |
| <b>VCOC</b> | Código de Conducta del Vendedor |
| <b>COC</b>  | Código de Conducta              |
| <b>WB</b>   | Denunciar                       |



## Introducción

01

- 1.1 El Código de Conducta para Proveedores de Grupo Eruditus (en adelante, el "Código") establece las prácticas comerciales que se esperan de los Proveedores en el curso de sus tratos con el Grupo Eruditus.
- 1.2 El Grupo Eruditus está firmemente comprometido con la observancia de los más altos estándares éticos en la realización de sus negocios con los Proveedores. El Código describe los requerimientos mínimos de cumplimiento de los Proveedores en todas las transacciones de adquisición para garantizar la sostenibilidad, la transparencia y la responsabilidad.
- 1.3 El Grupo Eruditus puede enmendar y ampliar este Código en cualquier momento y los Proveedores y Representantes de Proveedores deben cumplir dichas enmiendas y adiciones publicadas periódicamente. Es responsabilidad del Proveedor asegurarse de que los Representantes del Proveedor cumplan con este Código.
- 1.4 Los términos en mayúscula no definidos de otro modo tendrán los significados que se les atribuyen en la **sección 3**.



## Alcance y aplicabilidad

02

- 2.1 Este Código se aplicará a todos los Proveedores, distribuidores y Terceros, incluidos todos los posibles Proveedores, los subcontratistas aprobados por el Grupo Eruditus, la casa matriz o las subsidiarias de los Proveedores y otras entidades que actúen en nombre de los Proveedores.
- 2.2 Los Proveedores, incluidos dichos Representantes de Proveedores, se asegurarán de que este Código y otra información relevante se comunique en toda su organización y se ponga a disposición de sus empleados que puedan participar o se espera que participen en la realización de actividades comerciales con el Grupo Eruditus.
- 2.3 El reconocimiento del Código por parte de los Proveedores y Representantes de Proveedores es un requerimiento previo por el cual el Proveedores se compromete a que sus operaciones comerciales sean consistentes con las disposiciones contenidas en este Código.
- 2.4 Esta Política se aplica a todas las transacciones realizadas por el Grupo Eruditus a partir de la Fecha de Control de Versiones que se indica en la página 2 del presente y está sujeta a cambios ocasionales.



## Definiciones

03

Los siguientes términos tendrán los significados que se expresan a continuación::

- 3.1 **Afiliada(s):** Cualquier corporación, firma, sociedad, organización o entidad, ya sea de hecho o de derecho, que directa o indirectamente controla, es controlada o está bajo control común con Eruditus Learning Solutions Pte. Ltd
- 3.2 **Cualquier cosa de valor:** Cualquier bien, servicio, hospitalidad o gratificación, tangible o intangible, en dinero o en especie, que tenga algún valor intrínseco y utilidad para el destinatario.
- 3.3 **Socio(s) Comercial(es):** Cualquier individuo(s) o entidad(es) que actúe en nombre del Grupo Eruditus , incluidos, entre otros, vendedores, Vendedores, socios universitarios, asociados o clientes.
- 3.4 **Niño:** Cualquier persona menor de 15 años (u otra edad que dicte la ley del país), o en edad de completar la educación obligatoria en su país, o menor de la edad mínima para trabajar en el país, la que sea más baja
- 3.5 **Oficial de Cumplimiento:** Un Empleado autorizado y designado por unanimidad por los Directores del Grupo Eruditus para servir en tal capacidad.
- 3.6 **Conflicto de Intereses:** surge una situación de conflicto de intereses cuando los intereses personales de una persona pueden influir en su juicio, decisiones o acciones independientes en el lugar de trabajo o distraer a la persona de dedicar su tiempo y esfuerzos al Grupo Eruditus.
- 3.7 **Director(es):** Persona física que es miembro del directorio del Grupo Eruditus.
- 3.8 **Empleado(s):** Todos los empleados, ya sean permanentes o temporales, a tiempo parcial, contractuales, personal, trabajador, consultor, pasante, aprendiz, o cualquier otro término equivalente/similar que informe directa o indirectamente a la gestión del Grupo Eruditus.
- 3.9 **Grupo Eruditus:** Eruditus Learning Solutions Pte. Ltd. y sus Afiliadas en todo el mundo.

### 3.10 Obsequio(s):

- a. cualquier concesión de dinero o Cualquier Cosa de Valor, ya sea tangible o intangible, en efectivo o en especie, ofrecida o aceptada por un tercero por la cual no se intercambia algo de igual o mayor valor: e
- b. incluyen, entre otros, vales de regalo, propinas, descuentos, préstamos, indulgencias, honorarios, una botella de vino, etc.

3.11 **Familiar(es):** cónyuge, padres, hijos, hermanos o hermanas de la parte interesada, o cónyuge del hijo, hermano y hermana e incluye relaciones adoptivas, relaciones por afinidad, relaciones de convivencia y cualquier persona que comparta el hogar de la parte interesada (que no sea un inquilino).

3.12 **Parte(s) Interesada(s):** partes internas y externas que tienen tratos con el Grupo Eruditus, que incluye a todos los miembros de la Junta Directiva, Gerentes Sénior, Gerentes y Empleados en todos los niveles; Terceros y socios comerciales que actúan para o en nombre del Grupo Eruditus.

3.13 **Miembro(s) del Equipo:** Empleados, incluidos los Directores del Grupo Eruditus.

3.14 **Tercero(s):** Agente, representante, intermediario, socios de empresas conjuntas, contratista, subcontratista, consultor, etc. y partes similares que actúen para o en nombre de Grupo Eruditus.

3.15 **Proveedor(es):** Cualquier entidad con la que Grupo Eruditus haya celebrado un acuerdo contractual o comercial para el suministro de bienes y/o la prestación de servicios e incluye Representantes de Proveedores.

3.16 **Representante(s) del Proveedor:** cualquier distribuidor, agente y otro tercero, incluidos posibles Proveedores, subcontratistas aprobados por Eruditus, empresas matrices o subsidiarias del proveedor y otras entidades que actúen en nombre de los Proveedores. Terms used in this Policy, but not defined above shall have the meaning (in the following order) as listed below:

- a. Significado establecido en otras políticas del Grupo Eruditus,
- b. Definición según las Leyes Aplicables,
- c. Significado del diccionario.



## Ética Empresarial, Conducta e Integridad

04

- 4.1 Los Proveedores deben operar con honestidad e integridad y no deben, directa o indirectamente, involucrarse en cohechos, corrupción o sobornos de ninguna forma ni involucrarse en prácticas comerciales poco éticas o inaceptables, influir indebidamente o intentar influir indebidamente en un Funcionario de Gobierno o personas del sector privado para obtener una ventaja injusta, con el fin de obtener o mantener el negocio de Grupo Eruditus.
- 4.2 Los Proveedores tienen prohibido, directa o indirectamente, ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar, o acordar ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar, o intentar obtener cualquier cosa que pueda considerarse como un pago de facilitación en cualquier forma
- 4.3 Los Proveedores deben realizar transacciones comerciales de manera justa y transparente e informar al Grupo Eruditus si algún miembro del equipo, parientes y conocidos cercanos o socios comerciales solicitan un incentivo..
- 4.4 Durante un proceso de oferta o evaluación, los Proveedores no deben entretener ni tratar de influir en los Miembros del Equipo de Grupo Eruditus involucrados en la oferta o evaluación o sus Familiares y conocidos cercanos, a través de Obsequios, pagos, favores, servicios u otros beneficios que influirán o podrían influir en cualquier decisión comercial o que crean la apariencia de influir en cualquier decisión comercial.
- 4.5 El Grupo Eruditus prohíbe cualquier oferta/aceptación de Regalos, por lo que todos los Miembros del Equipo, así como sus Familiares y conocidos cercanos, que actúen en nombre y representación del Grupo, directa o indirectamente, tienen prohibido dar o aceptar Regalos para evitar Conflictos de Interés (real o percibido). Cualquier Obsequio ofrecido o aceptado deberá cumplir con la ley y la Política de Código de Conducta del Grupo Eruditus, y otras políticas y procedimientos relevantes.
- 4.6 El Proveedor debe asegurarse de que su personal utilice los activos de Grupo Eruditus (tanto tangibles como intangibles) solo de manera legal y ética. El nombre y el logotipo del Grupo Eruditus deben utilizarse únicamente para fines debidamente autorizados.



## Cumplimiento de las Leyes Aplicables

05

- 5.1 Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables (referidas como "**Ley Aplicable**") en las jurisdicciones en las que operan. En caso de cualquier diferencia entre las disposiciones de este Código y la(s) Ley(es) Aplicable(s), se aplicará el estándar más estricto o superior.
- 5.2 También se espera que los Proveedores obtengan las licencias, los permisos, las aprobaciones y los permisos otorgados por los reguladores locales y las autoridades federales para realizar sus negocios en las jurisdicciones correspondientes.





## Derechos Laborales y Condiciones de Trabajo

06

- 6.1 El Grupo Eruditus espera que sus Proveedores cumplan con todas las leyes y regulaciones laborales aplicables y los derechos y principios laborales internacionales.
- 6.2 Los Proveedores deben prohibir la esclavitud, la trata de personas y el uso de trabajo forzado/obligatorio/involuntario de cualquier tipo. Los empleados deben tener el derecho y la capacidad de dejar el empleo cuando lo deseen.
- 6.3 Los Proveedores deben apoyar programas legítimos de aprendizaje en el lugar de trabajo y prohibir el uso de trabajo infantil y se espera que implementen las leyes aplicables contra el trabajo infantil
- 6.4 La compensación pagada a los empleados deberá cumplir con el mínimo obligatorio de acuerdo con las leyes salariales aplicables, incluidas las relacionadas con salarios mínimos, horas extra y beneficios obligatorios por ley, y no debe haber deducciones ilegales de los beneficios de los empleados.
- 6.5 Los Proveedores no exigirán a los empleados que trabajen más de los límites de horas regulares y horas extraordinarias permitidas por la ley del país donde se encuentra el trabajador. Los Proveedores se asegurarán de que todo el trabajo de horas extras sea voluntario y se compense según las tarifas de horas extras vigentes.
- 6.6 Los Proveedores deben crear condiciones de empleo que fomenten la confianza mutua entre su dirección y sus empleados.
- 6.7 Los Proveedores deben ofrecer igualdad de oportunidades a sus empleados y proporcionar un lugar de trabajo libre de discriminación, acoso o cualquier tipo de abuso. Las formas de discriminación pueden incluir raza, religión, edad, nacionalidad, origen social o étnico, orientación sexual, género, identidad o expresión de género, estado civil, embarazo, afiliación política o discapacidad.



## Medio Ambiente, Salud y Seguridad

07

- 7.1 Se espera que los Proveedores cumplan con todas las leyes ambientales locales aplicables y realicen negocios de manera segura y sostenible.
- 7.2 Salud y Seguridad:
  - a. Los Proveedores deberán proporcionar a sus empleados un lugar de trabajo seguro y saludable de conformidad con todas las leyes aplicables, tomar medidas de precaución contra los riesgos laborales y proteger a los empleados de la exposición a productos químicos peligrosos.
  - b. Los Proveedores deberán proporcionar capacitación adecuada, certificaciones e implementar programas efectivos sobre temas de salud y seguridad.
  - c. Los Proveedores deben emprender iniciativas para promover la responsabilidad medioambiental y fomentar tecnologías respetuosas con el medio ambiente.





## Conflicto de Intereses

08

- 8.1 Se espera que los Proveedores utilicen su buen juicio y eviten situaciones que puedan conducir incluso a la apariencia de un conflicto y deben revelar todos los posibles conflictos de intereses antes de celebrar un contrato.
- 8.2 Los Proveedores deben informar al Oficial de Cumplimiento del Grupo Eruditus si algún Miembro del Equipo del Grupo Eruditus y/o Familiares y conocidos cercanos son empleados, socios, directores o accionistas (que no sean valores que cotizan en bolsa) del Proveedor.



## Antimonopolio y Anticompetencia

09

- 9.1 Los Proveedores deberán cumplir con la legislación y los reglamentos de competencia cuando corresponda y apoyar las prácticas de abastecimiento éticas y de comercio justo y no deben involucrarse en comportamientos colusorios, acuerdos de vinculación o vinculación, uso indebido del poder de mercado y denegación de suministro.
- 9.2 El Grupo Eruditus espera que sus Proveedores se adhieran a todas las leyes antimonopolio para garantizar un mercado libre y abierto. Los Proveedores no deben proponer ni celebrar ningún acuerdo con un competidor para fijar o estabilizar precios, asignar clientes, territorios, productos o mercados, manipular ofertas o confabularse en cotizaciones de ofertas, o boicotear a un competidor o cliente.





## Seguridad de Datos, Privacidad de Datos y Prevención de Lavado de Dinero

10

- 10.1 El Grupo Eruditus debe salvaguardar la información sobre la información personal corporativa, de clientes, socios comerciales y miembros del equipo, en forma física o digital, y hace un uso apropiado solo cuando sea necesario.
- 10.2 El Grupo Eruditus espera que los Proveedores:
- procesen los datos de manera segura de acuerdo con las instrucciones de Grupo Eruditus y sus obligaciones contractuales y en todo momento de acuerdo con las leyes y regulaciones locales de protección de datos;
  - implementen sistemas, políticas, procesos y controles que salvaguarden la privacidad de los datos, la ciberseguridad y prevengan el lavado de dinero;
  - lleven a cabo el compromiso con integridad y el uso de los datos debe limitarse al propósito para el que se proporcionaron;
  - garanticen que todos los datos y la información del Grupo Eruditus que el Proveedor posee, controla o a los que tiene acceso están seguros y protegidos contra amenazas cibernéticas e infracciones de seguridad, pérdida y corrupción;
  - proporcionen al Grupo Eruditus sistemas, software, soluciones y servicios con la tecnología, las características y los mecanismos para proteger contra amenazas cibernéticas y violaciones de seguridad y pérdida y corrupción de datos;
  - mantengan la confidencialidad más allá de la terminación del contrato; y
  - proporcionen capacitación adecuada a los empleados, subcontratistas sobre aspectos de privacidad y seguridad de datos;
- 10.3 Las infracciones o el incumplimiento de las leyes o reglamentos, las políticas de Grupo Eruditus o los términos contractuales, relacionados con la privacidad de los datos, la seguridad cibernética y el lavado de dinero, se tomarán en serio y pueden dar lugar a acciones contra el Proveedor.



## Supervisión del Cumplimiento del Código

11

- 11.1 Los Proveedores deben mantener libros financieros, registros y documentación de respaldo precisos y completos relacionados con los bienes y servicios proporcionados a Grupo Eruditus.
- 11.2 Para facilitar el seguimiento del cumplimiento de este Código por parte de los Proveedores, Grupo Eruditus espera que los Proveedores:
- Desarrollen y mantengan registros y documentación precisos, actualizados y completos necesarios para respaldar el cumplimiento de las Leyes aplicables;
  - Proporcionen a los representantes de Grupo Eruditus, previa solicitud, acceso a todos los registros y documentaciones relevantes;
  - Permitan a los representantes de Grupo Eruditus, previa solicitud, realizar entrevistas con los empleados y la gerencia del Proveedor y los Representantes del Proveedor por separado y realizar visitas anunciadas y no anunciadas a las ubicaciones del Proveedor y los Representantes del Proveedor;
  - Respondan con prontitud a las consultas razonables de los representantes de Grupo Eruditus en relación con este Código.
- 11.3 Los Proveedores deberán contar con un proceso para la corrección oportuna de cualquier deficiencia o violación identificada por dicha evaluación.



## Representación

12

- 12.1 Los Proveedores deberán proporcionar una representación honesta, precisa y abierta de su organización, su calificación, experiencia y capacidades.
- 12.2 Los Proveedores también deberán divulgar, si se les solicita, referencias precisas de trabajos anteriores realizados. Cuando las referencias de trabajos anteriores realizados no puedan divulgarse debido a obligaciones de confidencialidad, el Proveedor se esforzará razonablemente por obtener los permisos apropiados y, como mínimo, divulgará dicha información sin incumplir dichas obligaciones de confidencialidad.



## Consecuencia de la Violación del Código

13

- 13.1 El cumplimiento del Código de Conducta de Proveedores es obligatorio. Cualquier violación del Código se considerará un incumplimiento de los términos y condiciones que rigen el acuerdo y puede dar lugar a sanciones y acciones contra ese Proveedor. Las acciones emprendidas contra el Proveedor dependerán de la naturaleza y gravedad del incumplimiento.
- 13.2 Consulte al Oficial de Cumplimiento y/o su superior inmediato, si tiene dudas o requiere más información, ya que es imposible que esta Política aborde todas las situaciones que se puedan encontrar.
- 13.3 Si obtiene conocimiento, es informado u observa algún incumplimiento o violación de este Código, escale el incumplimiento o la violación a través de los canales de denuncia disponibles. Tales denuncias se investigarán de forma confidencial.





## Plantear Inquietudes

14

- 14.1 Para denunciar violaciones reales o presuntas, comportamiento ilegal o poco ético o para plantear inquietudes o consultas, consultar al Oficial de Cumplimiento y escribir a [compliance@eruditus.com](mailto:compliance@eruditus.com)
- 14.2 Grupo Eruditus se compromete a proteger de represalias, dentro y con los medios razonables, a cualquier persona que denuncie o plantee una inquietud de buena fe, y a quienes participen o realicen una investigación. El conocimiento de rumores no es base para hablar o denunciar. Para obtener más información sobre la denuncia de irregularidades, consulte la Política de denuncias y no represalias de Grupo Eruditus.

Nosotros \_\_\_\_\_ (proveedor) reconocemos y cumplimos con este Código. Como proveedor, debemos reconocer esta política y aplicarla en todos los tratos con Grupo Eruditus y en su nombre. Entendemos que nuestra falla en firmar (y devolver) y cumplir con este compromiso ético puede resultar en nuestra descalificación de consideración para negocios, y/o negocios futuros, con Grupo Eruditus. Seremos completamente responsables de garantizar que cualquier empleado, subcontratista, agente u otro tercero que empleemos en nuestro trabajo para Grupo Eruditus, según lo rige nuestro acuerdo, actuará de manera consistente con esta Política.

Firmante autorizado: \_\_\_\_\_

Nombre:

Cargo:

Fecha y lugar: